



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISION/REINGRESO/CAMPO
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
1 septiembre 2022

NUMERO DE PAGINA
1 de 13

NUMERO
DOC 350.200

POLÍTICA

TITULO
TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD

HISTORIA REPASO/REVISION:

Vigente:	31 marzo 1989	Revisada:	4 mayo 2001
Revisada:	1 junio 1991	Revisada:	25 junio 2002
Revisada:	31 enero 1992	Revisada:	25 diciembre 2006
Revisada:	30 abril 1993	Revisada:	26 marzo 2007 AB 07-005
Revisada:	31 enero 1995	Revisada:	27 junio 2007 AB 07-019
Revisada:	14 agosto 1995	Revisada:	2 agosto 2010
Revisada:	30 mayo 1996	Revisada:	24 marzo 2020
Revisada:	30 octubre 1996	Revisada:	11 agosto 2020
Revisada:	15 marzo 1998	Revisada:	11 septiembre 2020
Revisada:	11 abril 2000	Revisada:	28 febrero 2022
Revisada:	1 diciembre 2000	Revisada:	1 septiembre 2022
Revisada:	14 enero 2001		

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Se agregó I.F. que las solicitudes de liberación a otro estado se procesarán de acuerdo con la política DOC 380.605 Convenio Interestatal (Interstate Compact) IV.B., IV.G.1.b.1) y IV.G.1.b.1)a) - Se ha ajustado el lenguaje para mayor claridad V.B.1. - Se ha añadido lenguaje para clarificar

APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
Departamento de Correcciones

26 agosto del 2022
Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 2 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
POLÍTICA			

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora en esta política; [RCW 9.94A](#); [RCW 9A.44.130](#); [RCW 18.400](#); [RCW 42.56.290](#); [RCW 43.185C.010](#); [RCW 71.09](#); [RCW 72.02.100](#); [RCW 72.09](#); DOC 210.025 Dinero de Puerta (puesta en libertad)/Fondos para el transporte/Tarjetas telefónicas prepagadas; DOC 280.500 Gestión de Archivos para individuos; DOC 300.000 Gestión Continua del Caso; DOC 310.010 Asignaciones; DOC 310.100 Recepción; DOC 320.100 Junta para la Revisión de Penas Indeterminadas (ISRB); DOC 320.145 Confinamiento de Infractores; DOC 320.400 Proceso de Evaluación de Riesgos y Necesidades; DOC 350.240 Libertad de Diez días ; DOC 350.550 Denuncia de abuso y Negligencia/Reporte Obligatorio; DOC 350.600 Notificación a Agencias del Orden Público; DOC 350.750 Órdenes judiciales, de retención y detención; DOC 380.550 tarjetas de identificación del estado de Washington/tarjetas de seguro social; DOC 380.605 Convenio Interestatal; DOC 390.300 Servicios a las Víctimas; DOC 390.600 Condiciones Impuestas; DOC 450.320 Contacto con Menores de Edad y Reunificación Familiar

POLITICA:

- I. El Departamento reconoce la importancia de la planificación de la transición y la liberación para los individuos bajo su jurisdicción, para promover el reingreso exitoso a la comunidad y mejorar la seguridad pública en consonancia con [la misión y los valores del Departamento](#).
- II. El Departamento ha establecido directrices para elaborar planes de puesta en libertad utilizando herramientas de gestión integral de casos, los recursos disponibles para el reingreso (por ejemplo, los proveedores comunitarios) y los principios y prácticas basados en la evidencia.
- III. Esta política no se aplica a los infractores de supervisión comunitaria, quienes serán liberados de acuerdo con la política DOC 320.145 Confinamiento de infractores, o individuos sentenciados a cadena perpetua sin libertad condicional.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. Los individuos que tienen requisitos de supervisión comunitaria que cometieron sus delitos antes del 11 de junio de 1992 tienen que ser liberados en su fecha de libertad ganada (ERD) si el fallo y pena no requiere específicamente una dirección de liberación aprobada para poder transferirse a supervisión comunitaria antes de su fecha máxima de expiración (Max Ex).

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 3 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
<h1>POLÍTICA</h1>			

- B. Los individuos que requieran una dirección de liberación aprobada pueden permanecer confinados hasta la fecha de Max ex hasta que se obtenga una dirección de liberación aprobada.
- C. El administrador de casos se asegurará de que los individuos apropiados sean referidos para una Revisión de Fin de Sentencia de acuerdo con la política DOC 350.500 Revisión de Fin de Sentencia/Confinamiento Civil de Depredadores Sexualmente Violentos
 - 1. Cuando sea presentado por un individuo encarcelado, se permitirá un plan de liberación para un individuo referido para reclusión civil bajo el RCW 71.09.
- D. No se requiere un plan de liberación para los individuos que estén cumpliendo una pena en confinamiento total por una causa de Custodia en la Comunidad por un delito menor (MCC).
- E. Las fechas de liberación para individuos recibidos de otra agencia estatal, condado, tribu o jurisdicción federal serán determinadas por la jurisdicción que los envía.
- F. Las solicitudes de liberación a otro estado se procesarán de acuerdo con la política DOC 380.605 Convenio Interestatal (Interstate Compact).

II. Evaluación del plan de liberación

- A. Los empleados de la Unidad de Registros de Condenas Criminales examinarán a los individuos para la elegibilidad de la supervisión comunitaria y para la determinación del plan de liberación (Adjunto 2) a medida que se introduce la estructura de la sentencia y/o la Clasificación de nivel de riesgo de contacto (RLC) se establezca en el archivo electrónico del individuo de acuerdo con la política DOC 320.400 proceso de evaluación de riesgos y necesidades.
 - 1. Los individuos serán evaluados en la instalación de Diagnóstico de Recepción (CDR). La evaluación se agilizará para los individuos que lleguen con 90 días o menos al ERD.
 - 2. El tipo de plan de liberación se basará en el prefijo de la causa con el período de reclusión más largo.
 - 3. El administrador de casos solicitará el examen de la causa por correo electrónico a DOCSupScreen@doc.wa.gov:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 4 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
<h1>POLÍTICA</h1>			

- a. Si el individuo es elegible para el confinamiento parcial (por ejemplo, Centro de Reingreso, Alternativa de Crianza Comunitaria, Reingreso Graduado) y la causa no ha sido examinada 24 meses antes de la ERD.
 - b. Si el individuo no es elegible para el confinamiento parcial y la causa no ha sido examinada 13 meses antes de la ERD.
4. Las futuras causas de supervisión serán examinadas una vez que la(s) causa(s) activa(s) termine(n) de acuerdo con la política DOC 310.100 Recepción.

B. Se documentarán los resultados en el archivo informático del individuo. Las evaluaciones completadas se conservarán en el archivo de imágenes electrónicas.

III. Planificación del reingreso

- A. El formulario DOC 02-187 Plan Individual de Reingreso y la Lista de Control de Necesidades Esenciales se utilizarán para identificar las necesidades de reingreso del individuo e:
1. Inicialmente se le proporciona al individuo durante la orientación.
 2. Actualizado por el individuo según sea necesario.
- B. La planificación del reingreso se coordinará con los empleados/personal contratado apropiado, personas de apoyo, tribus y/o servicios basados en la comunidad, incluyendo:
1. Empleados de los servicios de salud de la instalación/personal contratado designado para ayudar al reingreso a fin de determinar el nivel de continuidad de la atención y colaborar con los que se identifique que tienen grandes necesidades médicas/de salud mental (por ejemplo, Programa de Servicios Comunitarios de Reingreso, trastorno por uso de sustancias).
 2. Especialistas/navegadores de programas (por ejemplo, educación, empleo, formación profesional).
- C. Se puede proporcionar asistencia para obtener educación y/o recursos comunitarios tras la transición a la comunidad según la ayuda de navegación de trabajo para el reingreso que se encuentra en el sitio SharePoint de la División de Reingreso

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 5 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
<h1>POLÍTICA</h1>			

1. El formulario DOC 07-053 Encuesta de Necesidades de Liberación/Transferencia puede utilizarse para determinar las necesidades de reingreso de los individuos afectados por la reforma de la sentencia.

IV. Desarrollo del plan de liberación

- A. Los administradores de casos se reunirán con los individuos para iniciar la planificación de la liberación utilizando el formulario DOC 02-187 Plan de Reingreso Individual y el formulario DOC 20-414 Cuestionario de Admisión.
 1. La planificación de la liberación se coordinará con los Servicios de Salud.
 2. Los intentos de desarrollar direcciones de liberación y asegurar la financiación/recursos para apoyar el plan de liberación de un individuo serán documentados en el archivo electrónico.
- B. Independientemente del tipo de plan de liberación, el administrador del caso determinará si hay problemas de seguridad de la comunidad o de la víctima que deben ser abordados mediante lo siguiente:
 1. Utilizará los recursos disponibles para revisar los antecedentes penales del individuo en cuanto al riesgo de contacto con víctimas y personas de edad o circunstancias similares, teniendo en cuenta las órdenes de protección, los delitos sexuales y las posibles víctimas de violencia doméstica, abuso infantil u otro tipo de violencia familiar.
 - a. Se completará el formulario DOC 21-761 revisión de contactos prohibidos si procede.
 2. Revisará el campo de Preocupaciones de la Comunidad y el rótulo de Preocupaciones de Seguridad, incluyendo la sección de Narrativa de Enlace con la Víctima comunitario y las decisiones del Comité de Revisión del Fin de la Sentencia, para conocer las preocupaciones de seguridad de la comunidad/víctima en el archivo electrónico.
 - a. Si el campo de Preocupaciones de la Comunidad indica "Sí", el administrador de casos consultará al Enlace de Víctimas comunitario asignado o al Enlace de Víctimas de la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (Junta).
 - 1) Si no se identifica un enlace en el archivo electrónico, el administrador del caso se pondrá en contacto con el Programa de Servicios a las Víctimas.

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 6 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
POLÍTICA			

- C. En cualquier momento durante la planificación de la puesta en libertad, si las palabras o acciones del individuo indican un riesgo para la seguridad de una(s) persona(s) específica(s), el administrador del caso presentará una remisión al Programa de Servicios para Víctimas de acuerdo con la política DOC 390.300 Servicios para Víctimas.
- D. Los individuos que requieran una dirección de liberación aprobada serán devueltos a su condado de origen/ condado de origen alternativo, como se determine y apruebe según el Adjunto 1.
1. Los individuos bajo la jurisdicción de la Junta no están sujetos a los requisitos del condado de origen.
- E. Dentro de los 30 meses anteriores a la ERD, los individuos que reúnan los requisitos pueden ser remitidos a una reclusión parcial.
- F. Por lo menos 12 meses antes de la ERD, el administrador del caso ayudará directamente al individuo a identificar una o varias direcciones de liberación.
1. Los empleados de los registros de la instalación proporcionarán a los individuos información para resolver las órdenes de detención, si procede.
- G. A los 6 meses de la ERD, el administrador del caso:
1. Desarrollará el plan de liberación en el archivo electrónico y verificará la(s) dirección(es) propuesta(s).
 - a. Antes de presentar un plan de liberación de investigación, el administrador de casos completará el formulario DOC 11-012 lista de verificación de orientación del patrocinador de liberación / transferencia con cada posible patrocinador, determinará la idoneidad del plan(es) propuesto, y completará y enviará el formulario DOC 11-013 carta del patrocinador a cada posible patrocinador.
 - 1) La lista de comprobación y la carta del patrocinador no son necesarias para los individuos que son liberados a los proveedores de viviendas que figuran en el Directorio de Viviendas de Transición del Estado, ubicado en el sitio web interno del Departamento.
 - b. Si el individuo no puede proporcionar una dirección, el administrador del caso ayudará directamente al individuo a localizar una vivienda adecuada.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 7 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
<h1>POLÍTICA</h1>			

- 1) Si no se puede conseguir una dirección, los individuos que reúnan los requisitos deben ser remitidos para recibir asistencia financiera para la vivienda utilizando la ayuda de trabajo del Programa de Vivienda de reingreso que se encuentra en el sitio web interno del Departamento.
 - a) Los planes de liberación de los individuos que utilizan la ayuda del Vivienda de reingreso solamente se presentaran después que se aprueben los beneficios.
2. Aprobará/denegará la liberación de 10 días de acuerdo con la política DOC 350.240 Liberación de 10 días si no se ha completado previamente.
3. Presentará el plan de liberación para su investigación o notificación al Coordinador de Asignación correspondiente.
 - a. En el caso de los individuos bajo la jurisdicción de la Junta, el plan de liberación se presentará inmediatamente después de que el individuo haya sido declarado apto para la libertad condicional/liberación por la Junta. Sólo se puede presentar una dirección de liberación a la vez.
 - b. Para los individuos con requisitos de supervisión en una causa actual, consecutiva, o de peaje (tolling), las solicitudes de liberación del confinamiento a una dirección fuera del estado deben ser aprobadas de acuerdo con la política DOC 380.605 Pacto Interestatal.

V. Proceso de campo para los planes de liberación

- A. Los planes de liberación serán asignados y revisados de acuerdo con la política DOC 310.010 Asignaciones.
 1. El oficial/especialista en correcciones comunitarias de campo:
 - a. Verificará que la elegibilidad de la supervisión comunitaria ha sido examinada y que el tipo de plan de liberación es coherente con los resultados del examen.
 - b. Para los individuos que necesitan una dirección de liberación aprobada:
 - 1) Revisará el plan de excarcelación para comprobar el riesgo de contacto con víctimas y personas de edad o

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 8 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		

circunstancias similares, basándose en los antecedentes penales del individuo y utilizando los recursos disponibles, teniendo en cuenta las órdenes de protección, los delitos sexuales y las víctimas de violencia doméstica, abuso infantil u otro tipo de violencia familiar.

- a) Se puede autorizar el contacto con un menor(es) de acuerdo con la política DOC 450.320 Contacto con menores y reunificación familiar.
 - b) Los individuos no serán liberados en la misma dirección donde reside una víctima pasada/actual a menos que esto sea aprobado por el Administrador de Campo en consulta con el Gerente del Programa de Servicios a la Víctima/Enlace de Víctimas de la Junta y/o el Enlace de Víctimas de la Comunidad asignado.
 - c) Los individuos serán reportados de acuerdo con la política DOC 350.550 Denuncia de abuso y Negligencia/Reporte Obligatorio, si es apropiado.
- 2) Visitará al posible patrocinador, la residencia propuesta y determinará la idoneidad de la dirección.
 - 3) Notificará al patrocinador los antecedentes penales del individuo, las condiciones de supervisión y la ERD.
 - a) Si el individuo ha sido condenado por un delito sexual, el funcionario/especialista en correcciones comunitarias de campo se asegurará de que el patrocinador esté al tanto de:
 - (1) Los requisitos de registro aplicables,
 - (2) Las notificaciones de las fuerzas de orden público, y
 - (3) Las recomendaciones del Comité de Revisión del final de la Sentencia, incluyendo la remisión para el compromiso civil.
 - c. Para los individuos con un plan de liberación de notificación y requisitos de supervisión en una causa(s) abierta / peaje, una condición (es) que prohíbe la liberación a la dirección declarada

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 9 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
POLÍTICA			

puede ser impuesta de acuerdo con la política DOC 390.600 Condiciones impuestas.

d. En el caso de los individuos remitidos para su internamiento civil, enviará un correo electrónico [a doceosr@doc1.wa.gov](mailto:adoceosr@doc1.wa.gov) para solicitar una copia de cualquier evaluación psicológica forense (FPE, por sus siglas en inglés) disponible y asegurarse de que toda la información pertinente se escanea en el archivo electrónico de imágenes para su revisión.

- 1) Los factores de riesgo estáticos y dinámicos relacionados con el riesgo del individuo para la comunidad serán considerados y documentados en el archivo electrónico, incluyendo si el individuo es capaz de abordar o afrontar cualquier preocupación.
- 2) El plan de liberación debe cumplir los requisitos de seguridad de la comunidad indicados en la FPE.
 - a) Los planes no se denegarán por el mero hecho de no tener una FPE cumplimentada y se revisarán para determinar si el plan es adecuado.
 - b) Las FPE son confidenciales y están exentas de divulgación según el RCW 42.56.290.

2. El administrador de casos:

- a. Proporcionará cualquier información que no esté disponible en el archivo electrónico de imágenes.
- b. Notificará al funcionario/especialista de correcciones comunitarias de campo que realiza la investigación si el individuo proporciona una nueva dirección de liberación antes de que se apruebe el plan.

B. Los planes de liberación de la investigación requieren:

1. Aprobación/denegación del Supervisor Correccional Comunitario (CCS) para individuos con un(os) delito(s) sexual(es) actual(es).
2. Revisión por parte del CCS y aprobación/denegación por parte del Administrador de Campo para:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 10 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
<h1>POLÍTICA</h1>			

- a. Individuos bajo la jurisdicción de la Junta,
- b. Una solicitud de colocación en un condado de origen alternativo,
- c. Recomendaciones de denegación,
- d. Remisiones de compromiso civil, y
- e. Solicitudes para vivir con una víctima anterior/actual.

- C. Los planes de liberación para los individuos bajo la jurisdicción de la Junta serán enviados a la Junta para su aprobación final de acuerdo con la política DOC 320.100 Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas.
- D. El Programa de Servicios a la Víctima será notificado inmediatamente de un plan de liberación aprobado de acuerdo con la política DOC 390.300 Servicios a la Víctima.
- E. Si se deniega un plan de liberación de investigación, el administrador del caso notificará al individuo la razón de la denegación y trabajará con él para desarrollar una dirección de liberación alternativa. El Especialista Regional en Vivienda o el Oficial/Especialista Correccional Comunitario de Campo asignado puede ser contactado para obtener asistencia y/o referencias.

VI. Apelaciones por planes de liberación denegados y determinaciones del condado de origen

- A. Las apelaciones pueden presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la denegación del plan de liberación o de la determinación del condado de origen, incluyendo el motivo y cualquier información adicional, al Secretario Adjunto para el Reingreso al P.O. Box 41126, Olympia, WA 98504-1126 o docorpappeals@doc1.wa.gov.
- B. El proceso de apelación no se aplica a los individuos:
 1. Bajo la jurisdicción de la Junta.
 2. Con preocupaciones de seguridad de la víctima verificadas por el Programa de Servicios a las Víctimas.
 3. Con una condición ordenada por el tribunal que prohíbe la residencia en el lugar del plan propuesto, a menos que se proporcione un documento judicial modificado firmado por un juez.
- C. El Subsecretario de Reingreso/designado, en consulta con los Administradores Regionales, revisará y notificará al individuo por escrito acerca de la decisión dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la apelación. La decisión es definitiva y se documentará como un Evento Cronológico (crono) en el archivo electrónico.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 11 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
<h1>POLÍTICA</h1>			

1. El individuo será notificado por escrito si se necesita tiempo adicional para la revisión.

D. Los documentos relacionados con la apelación se conservarán en los archivos centrales y electrónicos de imágenes.

VII. Liberación a Órdenes de Detención

A. En el caso de los individuos con una orden de detención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), los empleados de registros completarán el formulario DOC 07-039 Aviso a la Autoridad de Inmigración de Cambio de Estatus de Extranjero Encarcelado para notificar al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) el servicio de la orden de detención y los cambios de estado según lo solicitado por el DHS (por ejemplo, arreglos de recogida, hospitalización, muerte, transferencia a una instalación no perteneciente al Departamento).

B. Los individuos programados para ser liberados en la fecha de Max Ex pueden ser transferidos a la agencia de detención antes de la fecha de Max Ex para acomodar las necesidades de transporte.

1. Los empleados autorizados emitirán una orden de retención del Departamento hasta la fecha de Max Ex de acuerdo con la política DOC 350.750 Órdenes judiciales, de retención y detención.

C. Los individuos bajo la jurisdicción de la Junta no serán liberados a una Orden de Detención sin la autorización de la Junta.

VIII. Procedimientos de transición

A. Antes de la transición:

1. El archivo central será auditado de acuerdo con la política DOC 280.500 Gestión de Archivos para individuos.

2. Se notificará a las fuerzas del orden público de acuerdo con la política DOC 350.600 Notificación a Agencias del Orden Público.

3. Los individuos recibirán el [Formulario de Registro de Votantes del Estado de Washington](#) y [Votando con una Condena por Delito Grave](#) con instrucciones para devolver el formulario por correo y registrarse para votar en persona y electrónicamente.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 12 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
<h1>POLÍTICA</h1>			

4. Los individuos recibirán asistencia para solicitar una tarjeta de identificación/seguro social de reemplazo de acuerdo con la política DOC 380.550 tarjetas de identificación del estado de Washington/tarjetas de seguro social.
 5. Los individuos pueden recibir ayuda para solicitar:
 - a. Seguro de salud
 - b. Prestaciones para veteranos y/o recursos comunitarios
 - c. Ayuda alimentaria/dinero en efectivo a través del Departamento de Servicios Sociales y de Salud
 6. Los individuos pueden presentar una solicitud preliminar ante la entidad correspondiente para reducir las barreras y restablecer la elegibilidad para las licencias ocupacionales/profesionales según el RCW 18.400.
 7. Los individuos pueden recibir dinero de la puerta y/o gastos de transporte de acuerdo con la política DOC 210.025 Dinero de la puerta/Fondos de transporte/Tarjetas telefónicas prepagadas.
- B. Al ser liberados, los individuos a los que se les ha ordenado supervisión comunitaria y se ha determinado que no son elegibles, firmarán el formulario DOC 02-243 Aviso de Obligaciones/Restricciones Continuas. Los empleados de las instalaciones/registros regionales enviarán el formulario DOC 09-265 Tribunal - Cierre especial no elegible para supervisión al tribunal de sentencia.
- C. El director del proyecto de reingreso solicitará la exención de la supervisión para los individuos a los que no se les ordenó cumplir con supervisión comunitaria y hayan cumplido todos los requisitos de la sentencia, incluido el pago de las obligaciones financieras legales.
1. Las solicitudes se enviarán al tribunal sentenciador utilizando el formulario DOC 09-128 Solicitud de alta y el formulario DOC 09-028 Certificado y orden de alta.
 2. Si el Certificado y la Orden de Alta completados son devueltos al Departamento, la orden será:
 - a. Enviada por correo a la última dirección declarada del individuo,
 - b. Escaneada en el archivo electrónico de imágenes del individuo, y
 - c. Documentada como un crono en el archivo electrónico del individuo.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO/CAMPO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 1 septiembre 2022	NUMERO DE PAGINA 13 de 13	NUMERO DOC 350.200
	TITULO TRANSICION Y PUESTA EN LIBERTAD		
<h1>POLÍTICA</h1>			

- D. Dentro de los 30 días siguientes a la liberación del confinamiento parcial, el administrador del caso revisará el progreso del individuo y documentará la revisión como un crono, incluyendo:
1. Cualquier acontecimiento inusual,
 2. Un resumen de las actividades de confinamiento parcial,
 3. Una evaluación objetiva de la participación en el confinamiento parcial, y
 4. Los recursos comunitarios que afectaron a los resultados de la supervisión.
- E. Se puede solicitar ayuda adicional para la transición en lo que respecta a las necesidades básicas de la vida según la Ayuda de Trabajo del Programa del Fondo de Transición Regional o la Ayuda de Trabajo del Fondo de Sistemas de Reingreso que se encuentra en el sitio web interno del Departamento.
- F. El tribunal puede proporcionar un certificado para los individuos que han completado todos los requisitos de la sentencia según el [folleto del Certificado de Restauración de Oportunidades](#).

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección del glosario del Manual de Políticas: Custodia Comunitaria, Personas sin Hogar. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden definirse en el glosario.

ADJUNTOS:

Condado de origen (adjunto 1)
 Determinación del Plan de Liberación (Adjunto 2)

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 02-187 Plan Individual de Reingreso
 DOC 02-243 Aviso de continuación de obligaciones/restricciones
 DOC 07-039 Notificación a la Autoridad de Inmigración del cambio de estatus de extranjero encarcelado
 DOC 07-053 Encuesta de necesidades de liberación/transferencia
 DOC 09-028 Certificado y orden de alta
 DOC 09-128 Solicitud de alta
 DOC 09-265 Tribunal - Cierre especial no elegible para la supervisión
 DOC 11-012 Lista de comprobación de orientación al patrocinador de liberación/transferencia
 DOC 11-013 Carta del patrocinador
 DOC 20-414 Cuestionario de admisión
 DOC 21-761 Revisión de contactos prohibidos